

Bruselas, 22 de julio de 2024
(OR. en)

11469/24
COR 2
PV CONS 36
SOC 496
EMPL 302
SAN 390
CONSOM 231

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores)
20 y 21 de junio de 2024

En la página 12 del documento ST 11469/24 INIT, la declaración relativa al punto «B» n.º 17 debe ser la siguiente:

Ad punto «B» n.º **Conclusiones sobre el futuro de la Unión Europea de la Salud**
17: *Aprobación*

DECLARACIÓN DE PORTUGAL Y ESPAÑA

«Portugal y España elogian los esfuerzos de la Presidencia belga del Consejo de la UE para crear una visión ambiciosa e indispensable del futuro de la Unión Europea de la Salud con el objetivo común de cuidar y proteger a los ciudadanos europeos. Las acciones coordinadas son fundamentales para que los sistemas nacionales de salud estén preparados para hacer frente a los retos sanitarios actuales y futuros. En este contexto, nos hemos comprometido a realizar esfuerzos para mitigar la escasez de medicamentos y sus consecuencias para los pacientes. Apoyamos la petición compartida a la Comisión Europea para que considere la posibilidad de proponer una Ley de Medicamentos Críticos. Sin embargo, Portugal y España interpretan las medidas correspondientes descritas en el apartado 74 de manera no restrictiva. Creemos que la Ley de Medicamentos Críticos debe basarse en una evaluación de impacto exhaustiva que tenga en cuenta todas las medidas pertinentes, incluidos los instrumentos de apoyo a escala de la UE, que puedan ayudar a que aumente la producción de medicamentos esenciales en la UE, garantizando al mismo tiempo unas condiciones de competencia equitativas entre los Estados miembros. De este modo, podemos preservar un acceso equitativo a los medicamentos esenciales y a la salud para todos los ciudadanos de todos los Estados miembros.»